



Riohacha D.T.C., 23 de noviembre de 2020.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO:	OCTAVIO LIZARAZO
RADICACION:	44-001-40-03-001-2020-00037-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2020, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de la entidad demandante para el pago de la suma total de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$60.748.644) por concepto de obligación contenida en Pagare N° 453998755 y pagare N 17805493, respectivamente, más los intereses corrientes y moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele cada una de las obligaciones, acorde con la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado del mandamiento ejecutivo el 31 de JULIO de 2020 vía correo electrónico según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO.- CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ALCIDES P

CALLE 7 N° 15 - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2. TEL: 7270441
E-MAIL j01cmpalrioa@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

6525dc057c12adc4bb607c0ebd7c575e5f7489bbd9be81d54cc847e754d69405

Documento generado en 23/11/2020 06:52:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALCIDES P

CALLE 7 N° 15 - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2. TEL: 7270441
E-MAIL j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA - LA GUAJIRA